



UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Memorándum



Para: Lic. Carlos Artola Flores
Oficial de Información en funciones.

De: Eva Marcela Escobar Pérez
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.



Asunto: Respuesta a solicitud de información con referencia 24-SI-2020.

Fecha: 24 de agosto de 2020.

Memorándum S/N-UAJ-2020

Reciba un cordial saludo y mis deseos de éxitos en las funciones que actualmente ejerce.

Por este medio me refiero al requerimiento de información con referencia **24-SI-2020**, remitido por correo electrónico institucional a las quince horas y catorce minutos del día 20 de agosto de 2020, mediante el cual adjunta el memorándum con referencia 43-UAIP-2020, de esa misma fecha, a través del cual solicita que en un plazo de *tres días hábiles* esta Unidad remita lo siguiente:

“Información relacionada a las propuestas de Reformas de La Ley de Ética Gubernamental presentado por el Tribunal de Ética Gubernamental ante la Asamblea Legislativa en el año 2018. [S]olicitó:

-Detalle de los Artículos de la Ley en comento a ser modificados o reformados.

-Fundamentación y motivación de las propuestas de reformas de la Ley en comento”
(sic).

Respecto al primer requerimiento de información, le informo que en el Portal Institucional del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) se encuentra publicado el ***“Anteproyecto de Reformas a la Ley de Ética Gubernamental”***, el cual fue presentado a la Asamblea Legislativa el 30 enero de 2018, en este documento se encuentra el detalle de todos los artículos respecto de los cuales se ha propuesto su reforma por parte de esta institución. Específicamente, desde el siguiente enlace electrónico se puede descargar dicho documento para consulta de la persona peticionaria: <http://teg.gob.sv/wp-content/uploads/2019/07/Borrador-de-Anteproyecto-de-Reformas-a-la-LEG.pdf>

En cuanto al segundo requerimiento de información, en el mismo sentido, hago de su conocimiento que la ***“Exposición de motivos del Anteproyecto de Reformas a la Ley de Ética Gubernamental”*** se encuentra publicado en el Portal Institucional del TEG en la siguiente

dirección electrónica, desde la cual puede ser descargado por la persona solicitante:
<http://teg.gob.sv/wp-content/uploads/2019/07/Anteproyecto-de-Reformas-a-la-LEG.pdf>

No omito manifestar que toda la información requerida se encuentra contenida en documentos publicados oficiosamente en el Portal Institucional del TEG –antes detallados–; a ese respecto, la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala en su artículo 74 letra b que *cuando la información se encuentre disponible públicamente se deberá indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información*, por tanto, en el presente caso se satisface el derecho de acceso a la información pública (contenido en el art. 2 de la LAIP) mediante el señalamiento de las direcciones electrónicas desde las cuales pueden descargarse los documentos indicados.

Cordialmente,

Me